JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. primero (1º) de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320200052 9

Visto el informe secretarial que antecede, en virtud de que la liquidación de costas se ajusta a derecho, la Juez Resuelve:

Aprobar la liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho, lo anterior de conformidad con lo normado en el art. 366 del C. G.P.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 013 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 02- febrero - 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria